

que me pide, por ser de justicia, aclarar y oír la intervención que tuvo Ud. en la prisión de mis clientes José, Tomás y Cesáreo Monroy, tengo el gusto de manifestarle, que debido al interés y eficacia de Ud. tan luego como por mi conducto supo que los referidos Monroy, estaban presos, sin que en su contra se hubiese dictado auto de detención alguno, los referidos individuos fueron puestos en absoluta é inmediata libertad; constándome además, que al empleado Sr. Gorostiaga, tocó tomar conocimiento del hecho haciendo personalmente las anotaciones en los registros respectivos.

«Quedando Ud. en libertad para hacer de esta aclaración, el uso que más le convenga, sabe puede ordenar á su agradecido amigo que bien lo aprecia.—LIC. F. H. CARPIO.»

## Las arbitrariedades en Veracruz.

Otra vez más, vamos á ocuparnos del Estado de Veracruz. Hasta el fastidio hemos consignado actos contrarios á la ley, que han sido llevados á cabo en esa entidad federativa, que ha tenido la mala suerte de soportar autoridades impuestas contra la voluntad de los ciudadanos.

Recordarán nuestros lectores, que en el número 12 de «REGENERACION» apareció una carta subscripta por el Señor Lic. Luis G. Otero en la que dicho señor denunció con raro y plausible valor civil algunos procedimientos nada correctos (en materia oficial) del Juez de 1ª instancia de Tuxpam, Ismael Iriarte y Drusina.

En dicha carta se decía, que el juez Drusina no aplicaba la ley sino su capricho.

Tal denuncia de actos oficiales no ajustados á la ley, merecería la aprobación de todo gobernante que deseara depurar su administración de cuanto elemento nocivo hubiera para su buen prestigio. Pero en nuestro país no sucede tal cosa, y especialmente en el Estado de Veracruz, pues hemos sabido, que en virtud de la denuncia que hizo el Sr. Lic. Otero, se ha separado á éste del empleo que desempeñaba á conciencia en Tuxpam, como no desempeña el suyo el Juez Drusina.

Ese resultado era de esperarse, en un Estado en que los jueces se tutean con el Gobernador, como se nos ha dicho que acontece con Drusina y Dehesa, deben atenderse más las indicaciones del camarada, que del hombre que cumpliendo con un deber de ciudadano, sabe decir con firmeza en dónde hay úlceras para que se las cauterice.

De ser cierta la noticia que tenemos, damos el pésame á los veracruzanos en virtud de haberse dado muerte á sus legítimos derechos, entre ellos, denunciar actos arbitrarios.

De hoy en adelante, la arbitrariedad y el abuso arrojarán la máscara en el Estado de Veracruz, y no habrá ciudadano que se atreva á señalarlos, sin que en el acto sea víctima de injustas y brutales persecuciones.

## Los Jueces Municipales.

Nuestro ilustrado colega «*La Evolución*,» de Durango, hace en un artículo bien meditado, muy discretas y justas observaciones acerca de los Jueces Municipales no retribuidos por el Gobierno. Esas observaciones son exactamente aplicables á nuestros Jueces de Paz.

Tiene razón el colega al afirmar que la mala organización de esos empleos, la carencia de criterio, ya no jurídico, social cuando menos, en sus servidores y el desapego para ejercer sus funciones judiciales, influirán muy directamente en la pésima marcha de la administración de justicia.

Mientras no se remunere, cuando menos decentemente, ya que no con holgura, á esos empleados, la modesta categoría del cargo y la ninguna ventaja que proporciona su desempeño, alejará de él á todos los que posean un criterio medianamente instruido y que pudieran ser aptos para administrar justicia. Tendrá que continuar como candidato una personalidad humilde, si no moralmente, si en lo que se refiera á sus aptitudes intelectuales, personalidad que no comprende ni aprecia las atribuciones que le son propias y que descuida el cumplimiento de sus obligaciones para satisfacer sus imperiosas necesidades.

La distribución equitativa de la justicia, es una función que solo pueden comprenderla los cerebros ilustrados. Los cerebros rudimentarios, casi inorgánicos, de los rudos Jueces Municipales, no tienen ni podrán tener el ejercicio intelectual suficiente para resolver cuestiones jurídicas, aunque sea empíricamente. El fallo conforme á la conciencia humana, es una hueca fórmula primitiva, fosilificada en nuestra institución judicial. Esa fórmula arcaica, es el más repugnante semillero de arbitrariedades y vejaciones. Ella debe traducirse ahora por un cerebro que, aunque medianamente ilustrado, se entregue